

RECURSOS: PARTICIPACIONES 2022

CONTRATO No.: 0002

OBRA: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PETREOS

(GRAVA-ARENA, ARENA FINA Y PIEDRA) PARA LA REHABILITACIÓN DEL OJO DE AGUÁ DE LA COMUNIDAD DE LA MASITA, MONTE ESCOBEDO,

ZAC.

MONTO: \$ 39,904.00

CONTRATISTA: ALDO ABEL DELGADO RUIZ

RFC: DERA8306285K5

EJERCICIO: 2024

Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte la Presidencia Municipal, a través del Presidente Municipal, Ing. Manuel Acosta Galván , Director de Obras y Servicios Públicos, Ing. Eric Sánchez, Síndico Municipal, Lic. Yanet Alejandra Carlos Quiroz, Titular del Órgano Interno de Control Lic. Lilia Yazmin Pinedo Bonilla, a quienes en lo sucesivo se les denominará el "Municipio" y por la otra la empresa representada por C. ALDO ABEL DELGADO RUIZ, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará el "CONTRATISTA", rigiéndose ambas partes al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

El "MUNICIPIO" declara:

- Que es un municipio legalmente constituido conforme a la constitución política de los Estados Unidos a).-Mexicanos y la constitución local, que sus representantes fueron electos mediante los procesos de las leyes electorales del estado de Zacatecas y estar legalmente representado para suscribir el presente contrato con la facultad que les otorga la ley orgánica del municipio.
- Que la asignación del presente contrato se realizó mediante ADJUDICACION DIRECTA. De conformidad b).con lo dispuesto en los artículo 46 fracción II de la para el Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el estado y los municipios de Zacatecas, el artículo 67 Fracción III del presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas Ejercicio Fiscal 2023.
- Que su domicilio es el ubicado en Jardín Zaragoza No. 7, col. Centro., Monte Escobedo, Zac., mismo C).que señalan para todos los efectos que se deriven del presente contrato, y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: MME850101QD8.
- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato.- se tomara recurso de d).-





e).- Que entre las facultades del presidente municipal, se encuentra la de celebrar contratos conforme a lo dispuesto en los artículos 49 fracción II, 74 fracción IX y 78 fracción II de la ley orgánica del Municipio.

El "CONTRATISTA" declara:

- a).- Que la empresa que representa cuyo Registró Federal de Contribuyentes es DERA8306285K5 se encuentra legalmente constituida y registrada mediante la cadena original del complemento de certificación digital del SAT.
- b).- Que el Aldo Abel Delgado Ruiz afirma ser el Representante Legal de la empresa y lo acredita Comprobando así que tiene facultades suficientes para contratar y comprometerse a la ejecución de los trabajos motivo de este contrato y al igual como lo hizo al presentar su propuesta técnica y económica, con lo cual, declara tener capacidad financiara y estar al corriente con sus obligaciones fiscales.
- c).- Que su domicilio es el que se localiza en Calle Argentina No. 03 Laguna Grande, Monte Escobedo, Zac, código postal 99420 mismo que señala para todos efectos legales del presente contrato.
- d).- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el estado y los municipios de Zacatecas, su Reglamento, así como el contenido de los programas de trabajo, planos, proyectos y anexos que integran el proyecto que antecedieron a la formulación del presente contrato, así como las obligaciones y alcances legales correspondientes.
- e).- Que bajo protesta de decir verdad, afirma no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 88 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el estado y los municipios de

CLÁUSULAS

- Primera.
 Objeto del contrato.- Encomendar al "CONTRATISTA" los trabajos de ADQUISICION DE MATERIALES PETREOS (GRAVA-ARENA, ARENA FINA Y PIEDRA) PARA LA REHABILITACIÓN DEL OJO DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE LA MASITA, MONTE ESCOBEDO, ZAC. Y que éste a su vez asuma el compromiso con el "MUNICIPIO" de realizar dichos trabajos en los términos del presente instrumento.
- Segunda.- Descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar.- Compra de 7m3 de arena fina, 14m3 de piedra, 50m3 de grava-arena.
- Tercera.- Monto del contrato.- El monto total del contrato es por la cantidad de: \$39,904.00 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A).





Cuarta.
Periodo de ejecución.- El "CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos en un plazo de 37 días naturales señalando como fecha de inicio del día 01 DE FEBRERO DE 2024 y de término el día 08 DE MARZO DE 2024

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa de trabajo pactado en este contrato.

El "MUNICIPIO" podrá iniciar la ejecución de los trabajos cuando hayan sido designados el servidor público y el representante del "CONTRATISTA" que fungirán como residente de obra y superintendente de construcción, respectivamente.

- Quinta.- Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos.- El "MUNICIPIO" se obliga oportunamente a poner a disposición del "CONTRATISTA" él o los inmuebles necesarios para la realización de los trabajos, así como los dictámenes, permisos y licencias que se requieran para su realización, cuya tramitación sea competencia del "MUNICIPIO", observando tanto éste como el "CONTRATISTA", las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción rijan en el ámbito federal, estatal y municipal.
- Recepción de los trabajos.- una vez notificada la conclusión de los trabajos por parte del "CONTRATISTA" a través de la bitácora y por escrito, anexando los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra y verificada dicha conclusión por parte del "MUNICIPIO", este contara con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física debiendo levantar el acta respectiva, los cuales una vez entregados quedaran bajo su responsabilidad en atención a lo establecido en los artículos 64 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el estado y los municipios de Zacatecas y el 166 de su Reglamento. El "MUNICIPIO" se reserva el derecho a reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, por lo que el "CONTRATISTA" queda obligado a responder de los defectos que resulten en la obra, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en tal caso, el plazo de verificación de los trabajos se podrá prorrogar por el periodo que acuerden el "MUNICIPIO" y el "CONTRATISTA" para la reparación de las deficiencias, Lo anterior, sin prejuicio de que el "MUNICIPIO" opte por la rescisión administrativa de este contrato.

No se procederá a la recepción de los trabajos y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido en la cláusula cuarta del presente contrato, cuando las reparaciones de las deficiencias de los trabajos, consistan en la ejecución total de trabajos faltantes por realizar por parte del "CONTRATISTA".

Septima.- Finiquito.- Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro del término de cinco días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

En forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por el "MUNICIPIO" y el "CONTRATISTA" en este contrato, la que deberá reunir

3

All

3



como mínimo los requisitos señalados por el artículo 147 del Reglamento de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el estado y los municipios de Zacatecas.

Octava.-

Jurisdicción.- Para la interpretación, aplicación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes deberán sujetarse a la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Zacatecas, por lo tanto el "CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la ciudad de Monte Escobedo, Zacatecas, al **01 día del mes de FEBRERO** de **2024**.

Presidente Municipal

Ing. Manuel Acosta Galván

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS

EI "CONTRATISTA"

Ing. Eric Sánchez

C. ALDO ABEL DELGADO RUIZ en su carácter de Representante Legal.

Aldo Abel Pelgado

Síndico Municipal

Lic. Yanet Alejandra Carlos Quiroz

VO.BO Contralora Municipal

ic. Lilia razmin Pinedo Bonilla